



## LA INICIATIVA DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LAS EMPRESAS

**El respeto y el apoyo a los derechos de los niños y niñas en el marco de las actividades empresariales y el fomento de un plan de desarrollo sostenible**

*Se solicitan aportaciones al proyecto de principios*

### **Sinopsis de la Iniciativa**

El 24 de junio de 2010, UNICEF, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la ONG Save the Children iniciaron el proceso de elaboración de un conjunto de Principios mediante los cuales se trata de esbozar la totalidad de las medidas y actividades que pueden poner en práctica las empresas comerciales en pro del respeto y el apoyo de los derechos de la infancia. Pese a que ya existen varias iniciativas excelentes que brindan orientación sobre las dimensiones particulares de la relación entre las empresas y la infancia, hasta la fecha no existe un conjunto de principios que pongan esa relación en contexto dentro de un marco integral coherente que señale a las empresas y a otras partes interesadas qué hacer en relación al respeto y el apoyo a los derechos de los niños y niñas.

Por lo tanto, el objetivo de los Principios consiste en brindar a las empresas, la sociedad civil, los sindicatos y gremios, los gobiernos, las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, el mundo académico, los niños y niñas, los adolescentes y otras partes interesadas una oportunidad sin precedentes de unir fuerzas en un esfuerzo orientado a brindar al sector privado más posibilidades de convertirse en una fuerza positiva para los niños. Ya se apliquen en los lugares de trabajo, en los mercados o en las comunidades, esos Principios incrementarán los efectos positivos que las actividades de las empresas tendrán sobre la infancia al mismo tiempo que reducen sus consecuencias negativas.

Los objetivos de los Principios, una vez que éstos adquieran forma definitiva, consistirán en establecer una gama integral de medidas que pueden tomar las empresas para respetar y apoyar los derechos de la infancia; contribuir a la conformación de la colaboración entre los gobiernos y las empresas en los aspectos que atañan a los niños; ofrecer un marco de referencia unificador que se pueda aplicar a las iniciativas presentes y futuras; fomentar la colaboración entre las diversas partes interesadas en las actividades comerciales; y crear conciencia acerca de los efectos positivos y negativos que las actividades de las empresas pueden tener sobre los niños y las niñas. Los Principios también constituirán *un llamamiento a la acción* con respecto a las actividades empresariales y los niños.

Los Principios sobre los derechos de la infancia y las empresas se darán a conocer en una fecha cercana al aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se cumplirá el 20 de noviembre de 2011. De esa manera culminará un amplio proceso de investigación de mercado, consulta, elaboración, corrección y perfeccionamiento de esos lineamientos.

## El proceso de consulta

Uno de los componentes más importantes del proceso de preparación del proyecto de los Principios es el de las consultas con participación amplia de las partes interesadas. Esas consultas tienen como objetivo lograr la participación de los diferentes sectores pertinentes en todas las regiones del mundo a fin de lograr aportaciones sustantivas que enriquezcan el proyecto de los Principios y los temas en los que se basan éstos, además de generar apoyo, alentar la identificación con esos Principios y fomentar el compromiso a largo plazo con su protección y defensa. Asimismo, se espera que las partes involucradas hagan sugerencias sobre las diversas maneras de dar carácter operacional a los Principios, indicando, por ejemplo, qué pueden requerir las empresas en lo que concierne a materiales de orientación y ayudas de otro tipo que faciliten la aplicación de los mismos.

Entre los componentes principales del plan de consultas figuran un proceso de consulta pública por medio del sitio Web del Business and Human Rights Resource Centre (<http://www.business-humanrights.org/>), las consultas en persona en determinados países y regiones, un proceso de consulta mundial con los gobiernos y la colaboración con los participantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las redes locales y otras partes interesadas. Las consultas en línea se llevan a cabo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, mientras que las consultas a nivel nacional se realizarán en los idiomas locales.

## Instrucciones para la presentación de comentarios y sugerencias

A continuación se adjuntan el proyecto de los Principios sobre los derechos de la infancia y las empresas y un cuestionario que facilita la presentación de comentarios y sugerencias sobre el borrador. Las organizaciones que participan en la Iniciativa esperan recibir sus respuestas para el **30 de junio de 2011**, a más tardar. Las respuestas pueden enviarse a [childrensprinciples@unglobalcompact.org](mailto:childrensprinciples@unglobalcompact.org) o por medio del Business and Human Rights Resource Centre en el URL que se indica en el párrafo anterior. Sus comentarios se emplearán para elaborar la versión final de los Principios, que se dará a conocer en noviembre de 2011.

En el caso de que necesite obtener más antecedentes y datos sobre el contexto antes de responder, sírvase examinar los documentos titulados "Executive Summary of Mapping of Links between Business and Children's Rights" y "Nota conceptual acerca de la Iniciativa sobre los Principios sobre los derechos de la infancia y las empresas". Si aún no cuenta con copias de los mismos, puede descargarlas en <http://www.business-humanrights.org/>

Le agradecemos profundamente por el tiempo y el apoyo que le dedica a la Iniciativa sobre los Principios sobre los derechos de la infancia y las empresas.

# # # # #

**PROYECTO DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LAS EMPRESAS**

## PREÁMBULO

Las empresas comerciales deberían:

1. Comprometerse con los niños y sus familias, por tratarse de partes interesadas en las actividades empresariales.
2. Respetar y apoyar los derechos de la infancia en los lugares de trabajo y la cadena de valor.
3. Asegurarse de que sus productos y servicios sean seguros y constituyan una aportación positiva a la vida de los niños.
4. Emplear métodos de mercadeo y publicidad que propicien los derechos de los niños.
5. Proteger el medio ambiente donde viven y crecen los niños.
6. Colaborar con la protección de los niños afectados por las situaciones de emergencia.
7. Apuntalar los esfuerzos de las comunidades y gobiernos en pro de la vigencia de los derechos de los niños.

Todos los niños y niñas<sup>1</sup> del mundo disfrutan de diversos derechos de manera constante. Todos los derechos de la infancia revisten la misma importancia y están interrelacionados. Los Principios sobre los derechos de la infancia y las empresas ("los Principios") constituyen una exhortación a las empresas comerciales para que respeten y apoyen los derechos de la infancia en los lugares de trabajo, el mercado y las comunidades. Los Principios también establecen una amplia gama de medidas que pueden tomar las empresas en pro del respeto y el apoyo de los derechos de la infancia; contribuyen a la conformación de la colaboración entre los gobiernos y las empresas con respecto a los niños; ofrecen un marco de referencia unificador que se puede aplicar a las iniciativas presentes y futuras referidas a las actividades empresariales y los niños; fomentan la colaboración entre las diversas partes interesadas en las actividades comerciales; y crean conciencia acerca de los efectos positivos y negativos de las actividades de las empresas en los niños.

La integración de los derechos de la infancia en la cultura empresarial y los sistemas de gestión de los negocios tiene una innegable utilidad desde el punto de vista empresarial, ya que mejora la buena reputación; atrae nuevas inversiones; aumenta la capacidad de contratación, retención y motivación de la fuerza laboral; y contribuye al futuro sostenible y estable de las empresas.

Los estados tienen la obligación básica de proteger, respetar y hacer cumplir los derechos de la infancia. Sin embargo, todos los sectores protagónicos de la sociedad, entre ellos las empresas comerciales, deben acatar las normas jurídicas nacionales sobre los derechos de la infancia y cumplir con las normas internacionales sobre esos derechos. En los casos en que las normas jurídicas de un país, o la manera en que se implementan, no garantizan la protección adecuada de los derechos de la infancia, deberían acatarse las normas internacionales.

Los Principios se basan en normas internacionales sobre los derechos de la infancia, en especial las que estipulan la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y sus Protocolos Facultativos, así como los Convenios No. 182 y No. 138 de la Organización

---

<sup>1</sup> En el marco de los Principios se define a un niño como toda persona menor de 18 años.

Internacional del Trabajo, referidos, respectivamente, a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y a la edad mínima de admisión al empleo. Los Principios no establecen nuevas obligaciones jurídicas internacionales sino que profundizan sobre las implicaciones que tienen para las empresas las normas ya existentes, como los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y “Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos” de ese organismo internacional.

Los Principios fueron desarrollados mediante la colaboración de los niños, los jóvenes, las empresas, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, los gobiernos y otras partes interesadas y organizaciones y personas pertinentes. Ningún punto o aspecto del contenido de los Principios puede ser empleado para justificar la aplicación de normas menos estrictas que las que rijan en un país determinado o en un ámbito de aplicación en particular.

Los Principios sobre los derechos de la infancia y las empresas se fundamentan en los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas:

- En todas las medidas concernientes a los niños, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- Los niños tienen derecho a que se les proteja de toda forma de discriminación.
- En todas las decisiones y medidas que afecten a los niños se deberá atender y respetar las opiniones y puntos de vista de los niños y las niñas, incluso de los más marginados y vulnerables y en función de su edad y grado de madurez.
- Los niños tienen derecho a la supervivencia y el desarrollo

## **PROYECTO DE LOS PRINCIPIOS**

### **1. Establecer un compromiso con los niños y sus familias, ya que son partes interesadas clave en las actividades empresariales**

*Comprender, prevenir y dar respuesta a las consecuencias negativas que puedan tener las actividades empresariales en los niños*

- a) Elaborar una política corporativa con respecto a los derechos de la infancia que contemple el compromiso de respetar<sup>2</sup> y apoyar<sup>3</sup> esos derechos.
- b) Evaluar los efectos de las actividades empresariales en los derechos de la infancia, asegurando que en el proceso de evaluación participen los niños y otros sectores y partes interesadas que podrían resultar afectados por las mismas.
- c) Integrar las políticas y procesos referidos a los derechos de la infancia, así como los resultados de la evaluación de las consecuencias, en la cultura empresarial y los sistemas de gestión de las firmas comerciales.
- d) Dar a conocer públicamente las políticas y los procesos que atañan a los derechos de la infancia.
- e) Vigilar el desempeño de las empresas en lo que concierne al respeto y apoyo a los derechos de la infancia, a fin de verificar que cumplan con sus compromisos.

---

<sup>2</sup> En “Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos”, el concepto de “responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos” significa “evitar la usurpación de los derechos de los demás y tomar medidas tendientes a remediar las consecuencias adversas que puedan ocurrir”.

<sup>3</sup> A los efectos de los Principios, el término “apoyo” significa la realización de una contribución positiva con respecto a los derechos de los niños mediante las actividades comerciales básicas, la inversión social o la filantropía, las labores de promoción y la participación en alianzas u otras actividades de carácter colectivo, incluso con otras empresas comerciales.

- f) Medir y dar a conocer los avances que se logren en materia de respeto por los derechos de la infancia y apoyo a los mismos.
- g) Crear mecanismos de presentación de quejas y aumentar la eficacia de los mismos de manera que sean accesibles para los niños, las niñas y sus familias, así como para quienes representan sus intereses.
- h) Solicitar a los aliados y pares que respalden el compromiso de las empresas con los derechos de la infancia.

*Cooperar con otras partes interesadas*

- i) Cuando sea necesario, apelar a la experiencia de expertos en materia de derechos de la infancia que sean dignos de crédito, como las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las iniciativas en las que participan diversas partes interesadas con el objetivo de garantizar que se otorgue respeto y apoyo a los derechos de la infancia de la manera más eficaz posible.

## **2. Brindar respeto y apoyo a los derechos de la infancia en los lugares de trabajo y en la cadena de valor<sup>4</sup>**

*Eliminar el empleo de niños en los sitios de trabajo*

- a) No emplear niños de ninguna manera que dé lugar a su explotación u otras formas de trabajo infantil ilícito<sup>5</sup>.
- b) Establecer mecanismos de verificación de la edad de los trabajadores durante el proceso de reclutamiento y garantizar que esos mecanismos también se empleen en la cadena de suministro.
- c) Vigilar la presencia de menores de edad en los sitios de trabajo. Cuando se descubra un niño demasiado joven para estar trabajando, cooperar con las diversas partes interesadas —como el niño en cuestión, su familia, el gobierno y la sociedad civil— para garantizar que toda medida que se tome al respecto vaya acompañada de medidas de apoyo que tengan en consideración el interés superior del menor y respeten su derecho a la educación.

*Respetar y apoyar los derechos de los niños y niñas que trabajan*

- d) Ofrecer a los niños que cuentan con la edad mínima para trabajar oportunidades decentes de empleo de conformidad con su edad y experiencia.
- e) Tener en cuenta que en los sitios de trabajo los niños y niñas que trabajan corren riesgos diferentes que los adultos. Garantizar especialmente su derecho a la información y a la asociación; a la protección en el lugar de trabajo contra toda forma de violencia (como los castigos físicos o humillantes, la intimidación y el abuso sexual); y a no trabajar en condiciones peligrosas.

*Brindar condiciones de trabajo decentes que hagan posible que los trabajadores y las trabajadoras desempeñen adecuadamente sus funciones de padres, madres o encargados de niños.*

- f) Prestar especial atención a cuestiones tales como los niveles salariales, la duración y la flexibilidad de los horarios de trabajo, la existencia de instalaciones que se adecuen a las

---

<sup>4</sup> A los efectos de los Principios, el término “cadena de valor” significa un modelo de la manera en que las empresas reciben materias primas, les añaden valor mediante diversos procesos y venden el producto terminado a sus clientes.

<sup>5</sup> Esto significa no contratar niños que no cuenten con la edad mínima para trabajar que establezcan las normas judiciales de cada país. En el caso de los niños que han llegado a esa edad, significa no emplearles en trabajos peligrosos (empleos en los que corran peligro su salud, su seguridad o su moral) u otros tipos de peores formas de trabajo infantil, como la trata de niños, la explotación sexual, la servidumbre por deudas, el trabajo forzado y el reclutamiento o empleo de niños en actividades militares o de seguridad.

necesidades de las mujeres embarazadas o lactantes, las licencias por maternidad o paternidad, el apoyo a los trabajadores migrantes y estacionales que se encuentran lejos de sus hijos en el ejercicio de sus funciones de madres o padres y el acceso a la atención de la salud y el cuidado de los niños de buena calidad.

*Garantizar la protección de los niños afectados por las actividades de las empresas*

g) Elaborar un código de conducta en materia de protección de los niños<sup>6</sup> que rija para todos los trabajadores que entren en contacto directo con menores de edad. Recomendar a todas las demás partes interesadas en las operaciones, productos y servicios de la empresa que adopten el código de conducta sobre la protección de los niños.

h) Garantizar que los trabajadores que mantengan contacto directo con los niños cuenten con suficientes conocimientos y capacitación sobre los derechos infantiles.

*Tomar medidas para garantizar que los derechos de la infancia se integren en la cadena de valor*

i) No imponer a los abastecedores, contratistas y subcontratistas presiones que puedan dar lugar a situaciones de abuso de los derechos de la infancia. Por ejemplo, los márgenes de ganancia demasiado bajos pueden fomentar el empleo de trabajo infantil ilícito.

j) En la medida de lo posible, establecer relaciones estables y duraderas con los abastecedores, contratistas y subcontratistas, y alentar en ellos la motivación y la capacidad de respetar y apoyar los derechos de la infancia. A tal fin, se pueden emplear, por ejemplo, el diálogo, las condiciones contractuales, la autoevaluación, las auditorías y las iniciativas industriales conjuntas y actividades compartidas de creación de capacidad.

### **3. Garantizar que los productos y servicios sean seguros y representen contribuciones positivas a las vidas de los niños**

a) Garantizar que los productos y servicios relacionados con los niños sean seguros y sean sometidos a pruebas e investigaciones en las que se dé prioridad al interés superior del niño.

b) Cuando se trate de empresas dedicadas a la fabricación de productos o a la prestación de servicios esenciales para la supervivencia y el desarrollo de los niños, como los productos farmacéuticos o el suministro de agua o electricidad, garantizar que esos productos y servicios se ofrezcan de manera no discriminatoria, que sean de buena calidad y que se ajusten culturalmente a las características y necesidades de los niños.

c) Reducir al mínimo posible el peligro de que los productos, servicios o instalaciones de las empresas puedan ser empleados en la trata de menores o para la explotación de los mismos de cualquier otra manera, incluso sexualmente. También se debe tener en cuenta la forma en que los productos, los servicios y las instalaciones pueden emplearse para prevenir y ayudar a combatir la trata de niños y su explotación sexual o para brindarles otros tipos de protección.

### **4. Emplear métodos de comercialización y publicidad que promuevan los derechos de la infancia**

a) Adoptar políticas de comercialización responsables que se apliquen a todos los medios de difusión y que tengan en cuenta los posibles efectos negativos sobre los niños, así como el mayor grado de susceptibilidad de los niños a la manipulación.

---

<sup>6</sup> Un código de conducta para la protección de los niños se define como una declaración de intenciones, que se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y que indica un compromiso de proteger a los niños de todo daño. Un código de conducta para la protección de los niños ayuda a crear un ámbito positivo para ellos y a demostrar que la empresa se toma seriamente sus obligaciones y responsabilidades.



- b) Vigilar y medir el grado de adhesión a esa política en todos los mercados afectados.
- c) No emplear en las actividades de comercialización imágenes de niños con connotaciones sexuales o imágenes poco realistas de las personas.
- d) En la medida de lo posible, emplear métodos de comercialización que apuntalen los derechos de la infancia. Por ejemplo, mediante el fomento de los hábitos de vida saludables y la educación cívica de los niños.
- e) En colaboración con los niños, las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos, buscar maneras de emplear el mercadeo social de los productos y servicios de forma tal que se brinde respaldo y apoyo a los derechos de la infancia.

## **5. Proteger los entornos en que viven y trabajan los niños**

- a) Prestar particular atención a las consecuencias que pueden sufrir los niños cuando se planifican e implementan estrategias referidas al medio ambiente y al uso de recursos, con el objetivo de que las operaciones no tengan efectos negativos sobre los niños debido a que perjudiquen sus entornos o reduzcan su grado de acceso a los recursos escasos, como el agua potable.
- b) Tomar las medidas necesarias para que los niños sean tenidos en cuenta al diseñar planes de contingencia para el control de los perjuicios que puedan ocasionar las actividades empresariales al medio ambiente y a la salud, como los accidentes y las situaciones de emergencia.
- c) Comprender que los esfuerzos por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero tienen consecuencias para las generaciones futuras y determinar las oportunidades de mitigar y prevenir los riesgos de desastre y de adaptarse a los efectos del cambio climático.

## **6. Ayudar a proteger a los niños afectados por las situaciones de emergencia**

- a) Cuando las actividades empresariales se lleven a cabo en el contexto de situaciones de emergencia, reevaluar los efectos de las prácticas comerciales sobre los niños y niñas afectados<sup>7</sup>. Tener en cuenta que las situaciones de emergencia pueden conllevar un aumento significativo del peligro de violaciones de los derechos de la infancia.
- b) Emplear prácticas comerciales adecuadas a las situaciones de conflicto, como la exclusión de toda actividad o acuerdo comercial que pueda agravar o prolongar el conflicto.
- c) Proteger a los niños afectados por las situaciones de emergencia mediante la concienciación de los trabajadores y las comunidades acerca del aumento de los peligros de violencia, abuso y explotación de los niños, y mediante el apoyo a las actividades de recuperación y reintegración de los menores.
- d) Es importante que las organizaciones humanitarias reciban ayuda para lograr acceso a los niños y las comunidades que hayan sido afectadas por las situaciones de emergencia.

## **7. Respaldo los esfuerzos comunitarios y gubernamentales en pro de la vigencia de los derechos de la infancia**

- a) Tener en cuenta la posibilidad de implementar o respaldar programas de inversión social que se concentren en el interés superior de los niños, además de ayudar a los niños y las niñas, y que se planifiquen y ejecuten en estrecha colaboración con los gobiernos y las organizaciones comunitarias a fin de garantizar que complementen los esfuerzos gubernamentales y de otra índole por garantizar la vigencia de los derechos de la infancia.
- b) Evitar o reducir al mínimo posible el desplazamiento de comunidades como resultado de la adquisición de tierras con fines comerciales y, cuando se considere la posibilidad de

---

<sup>7</sup> En este contexto, se define a una situación de emergencia como una situación en la que las vidas, el bienestar físico o mental y las posibilidades de desarrollo de los niños corren peligro debido a conflictos armados, violencia generalizada, situaciones de desastre por el colapso del orden social o jurídico, y en las que las circunstancias superan la capacidad local de confrontar la situación.

reasentar e indemnizar a la población, tener en cuenta los derechos de la infancia, especialmente a la educación, a un nivel de vida adecuado y a la participación.

c) En la medida de lo posible, apoyar la capacidad de los gobiernos para cumplir con sus obligaciones con respecto a los derechos de la infancia mediante el uso responsable de las influencias y colaborando con la creación de capacidad gubernamental.

d) Ajustarse a las prácticas operacionales éticas en lo que concierne a la rendición de cuentas, la transparencia, la prevención de la corrupción, el respeto por la ley y el pago de impuestos y gravámenes justos a fin de generar ganancias que posibiliten el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

# # # # #

## **CUESTIONARIO**

Sírvase anotar sus respuestas en los recuadros suministrados a tal efecto.

### **INFORMACIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES**

**1. Sírvase darnos alguna información sobre usted mismo. Si lo prefiere, puede hacernos llegar sus comentarios y sugerencias en forma anónima.**

Nombre:	
Cargo:	
Organización:	
Teléfono:	
Email:	

**2. ¿En qué condición responde usted a este cuestionario?**

Como individuo	
Como profesional o funcionario	

**3. Ninguna de la información que se nos suministre será atribuida públicamente a individuos u organizaciones. Sin embargo, le rogamos nos indique si nos autoriza a informar públicamente que usted o su organización han colaborado con el proceso.**

Sí	
No	



4. ¿En qué sector se desempeña? Marque un solo casillero.

Sector privado/sector empresarial	<input type="checkbox"/>
Sociedad civil	<input type="checkbox"/>
Mundo académico	<input type="checkbox"/>
Organización no gubernamental	<input type="checkbox"/>
Sindicato o gremio	<input type="checkbox"/>
Gobierno	<input type="checkbox"/>
Naciones Unidas	<input type="checkbox"/>
Otro, sírvase especificar:	<input type="checkbox"/>

5. ¿Podemos añadir su información personal a nuestra lista de “Personas interesadas” para mantenerle al tanto del proceso de elaboración de los Principios o, en caso de que necesitemos ponernos en contacto con usted, para pedirle aclaraciones sobre sus respuestas?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

#### A. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PROYECTO DE LOS PRINCIPIOS

6. Sírvase comentar sobre el alcance del proyecto de los Principios. ¿Hay temas que no se deberían tratar? ¿Faltan aspectos que deberían tenerse en cuenta?

Estoy de acuerdo con el alcance y el contenido del proyecto de los Principios, ya que en el mismo se abordan todos los temas pertinentes.	<input type="checkbox"/>
No estoy de acuerdo con el alcance y el contenido del proyecto de los Principios.	<input type="checkbox"/>

7. Sírvase ampliar la explicación o brindar otros comentarios sobre el alcance y el contenido del proyecto de los Principios:

8. Por ahora, el borrador de los Principios está dirigido exclusivamente a las empresas. ¿Cree que debería seguir teniendo solamente esos destinatarios o le parece que deberían ampliarse a otros tipos de organizaciones, como los gobiernos, la sociedad civil, etc.? Marque un solo casillero.

Seguir dirigidos a las empresas solamente	<input type="checkbox"/>
Deberían dirigirse también a otras organizaciones	<input type="checkbox"/>

9. Si desea hacer algún comentario adicional a la pregunta no. 8.

--

10. Sírvase comentar sobre el contenido de los Principios. Los comentarios pueden incluir sugerencias sobre la revisión y modificación de cláusulas específicas. Si es necesario, sírvase usar espacio adicional.

--

11. ¿Deberían distinguirse los Principios más claramente entre 'lo que se debe hacer' y 'lo que sería bueno que se hiciera'?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

En caso afirmativo ¿de qué manera se podría hacer eso?

--

## B. CONSIDERACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS

12. Sírvase enumerar uno o más ejemplos de políticas, prácticas o iniciativas en las que participa su organización y que resulten pertinentes con respecto al proyecto de los Principios y al tema de las actividades empresariales y los niños. (Se aceptan enlaces con materiales ya existentes.) (Las organizaciones aliadas

pueden emplear este material como ejemplo de prácticas correctas de implementación de los Principios.)

--

**13. ¿Cómo podrían los Principios resultarles útiles a usted y su organización?**

--

**14. ¿Qué resultaría útil incluir en los comentarios y la documentación que acompañen la versión final de los Principios? (Escoja todos los que correspondan).**

Estudios de casos y ejemplos de prácticas correctas	<input type="checkbox"/>
Las ventajas de los Principios desde el punto de vista comercial	<input type="checkbox"/>
Herramientas de evaluación para medir los logros y progresos	<input type="checkbox"/>
Datos y cifras	<input type="checkbox"/>
Glosario y terminología	<input type="checkbox"/>
Otros, sírvase especificar:	<input type="checkbox"/>

**C. IDEAS SOBRE LOS PASOS POSTERIORES**

**15. Una vez que se hayan establecido los Principios, ¿qué pasos deberían dar UNICEF, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Save the Children con respecto a esos Principios? (Escoger todos los que correspondan):**

Obtener y compartir los recursos, los materiales de orientación y las herramientas que puedan ayudar a las empresas y organizaciones a implementar los Principios	<input type="checkbox"/>
Obtener y compartir ejemplos de prácticas correctas que sirvan para ilustrar las medidas que pueden tomar las empresas y organizaciones para colaborar con la implementación de los Principios	<input type="checkbox"/>
Colaborar con otros para suplir las carencias que puedan existir en cuanto a orientación sobre aspectos específicos relacionados con las actividades empresariales y los niños. (Sírvase explicar las necesidades específicas a continuación).	<input type="checkbox"/>
Gestar una iniciativa centrada en los Principios y la implementación de los mismos.	<input type="checkbox"/>
Sírvase usar este espacio para ampliar sus comentarios o añadir otras recomendaciones.	<input type="checkbox"/>

--	--

16. ¿Cree que debería haber una Declaración de Apoyo a los Principios o un mecanismo similar que las empresas podrían suscribirse para demostrar su respaldo?

Sí	
No	

En caso afirmativo ¿cree que los Principios deberían aplicarse a todas las empresas (tal como ocurre con el borrador del proyecto que se dirige a las empresas en general) o que los Principios deberían estar dirigidos únicamente a las empresas que ratifiquen la declaración mediante el mecanismo de apoyo ( por ejemplo, los signatarios)?

--

17. ¿Qué tipo de orientación sobre la manera de informar acerca de los avances logrados con respecto a la implementación de los principios cree que se podría o debería brindar?

--

**D. COMENTARIOS O PREGUNTAS ADICIONALES.** *Sírvase no exceder las 500 palabras.*

18. Si desea efectuar comentarios adicionales, sírvase hacerlos en el siguiente recuadro.

